

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con suministro de repuestos, a todo costo incluida la mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la URF.																
ALCANCE	El oferente adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los vehículos del parque automotor de la URF, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes. Los vehículos que a la fecha¹ conforman el parque automotor, se relacionan a continuación: <table><tr><th>PLACA</th><th>TIPO</th><th>MODELO</th><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th></tr><tr><td>EJZ-484</td><td>Automóvil Mazda 3</td><td>2019</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>FJZ-817</td><td>Camioneta Toyota Fortune</td><td>2018</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>QNM-601</td><td>Renault Arkana</td><td>2026</td><td>Gasolina</td></tr></table> Dicho parque automotor debe ser objeto de rutinas de mantenimiento tendientes a mitigar su desgaste natural, y la ocurrencia de daños mayores que puedan representar costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Otro aspecto para tener en cuenta es la seguridad que representa para los ocupantes, el mantenimiento adecuado de los automotores. Lo anterior, por cuanto el uso normal de los vehículos conlleva a desgastes propios a partir de la interacción de sus materiales, su uso constante y su circulación, lo cual implica su exposición a daños parciales o totales que pueden incluso afectar su funcionalidad. Para su normal funcionamiento, los vehículos requieren del servicio de:	PLACA	TIPO	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE	EJZ-484	Automóvil Mazda 3	2019	Gasolina	FJZ-817	Camioneta Toyota Fortune	2018	Gasolina	QNM-601	Renault Arkana	2026	Gasolina
PLACA	TIPO	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE														
EJZ-484	Automóvil Mazda 3	2019	Gasolina														
FJZ-817	Camioneta Toyota Fortune	2018	Gasolina														
QNM-601	Renault Arkana	2026	Gasolina														

¹ La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), podrá disminuir o incrementar el número de vehículos, en el momento en que la Entidad lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación al oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicatario.

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Mantenimiento Preventivo: Corresponde a la programación de las revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado. Mantenimiento Correctivo: Corresponde a la reparación de averías o fallas, cuando éstas se presentan producto de situaciones eventuales como desgaste o fatiga de las piezas. El mantenimiento correctivo no es planificado. En virtud de lo anterior, se requiere que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sea de manera permanente, con el fin de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico, lo cual deberá ser en un taller especializado, con mano de obra calificada, suministro de repuestos nuevos originales, en condiciones seguras, en el que se incluye el cambio periódico de repuestos e insumos tales como: llantas, baterías, lubricantes, grasas, filtros, bombillos, accesorios, balanceo, entre otros elementos o repuestos y servicios que se requieran. Todo lo anterior, permite realizar las intervenciones a los vehículos oportunamente de acuerdo con las programaciones y fallas presentadas, con el fin que permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento, para la adecuada prestación del servicio de transporte y seguridad de los conductores y pasajeros. Es importante señalar que la URF no cuenta con la infraestructura técnica, administrativa, personal calificado, e idóneo, ni con los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, que le permita realizar las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos relacionados en el documento y los que se llegaren a adquirir o recibir.
--	---



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	La URF podrá disminuir o incrementar el número de vehículos, en el momento en que la Entidad lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación al contratista. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el adjudicatario.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados El contratista deberá prestar el servicio mediante el suministro e instalación de repuestos originales nuevos. No se aceptarán repuestos homologados o refaccionados, motivo por el cual, se requerirá al contratista la factura de los repuestos efectivamente instalados. Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos El contratista deberá garantizar los repuestos instalados y mano de obra ejecutada por (1) un año o 12.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso, contados a partir de la fecha de recibido a conformidad por parte de la supervisión contractual. Capacidad operativa El proponente deberá cumplir las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, lo cual se acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de constatar la información contenida en la certificación, por lo tanto, la Entidad podrá efectuar una inspección a las instalaciones del contratista a efectos de corroborar la información suministrada por este.



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	El oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas, cubiertas, demarcadas y con sistema de seguridad con por lo menos 100 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas, y en NO más de dos (2) sedes, con distancia no superior a dos (2) kilómetros, con el fin de evitar situaciones de riesgo en los desplazamientos entre las sedes del contratista cuando se trate de reparaciones parciales que además implican gastos adicionales de combustible, rodamiento y la inseguridad que se genera cuando los vehículos son conducidos por personal diferente a los funcionarios de la Entidad. Las áreas de trabajo deben adicionalmente contar con las siguientes características: • Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las disposiciones prevista en el Código de Policía de Bogotá D.C. y las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Las áreas operativas o útiles de trabajo deben encontrarse debidamente señalizadas. El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad. Igualmente, el futuro contratista deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) vehículos en forma simultánea, así:
--	---

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
	Elevadores hidráulicos	3
	Bancos de alineación	1
	Balanceadora de llantas	1
	Cargador de baterías	1
	Prensa Hidráulica	1
	Juego de herramientas en general	2
	Compresor	1
	Equipo lavador de inyectores	1
	Grúa para desmonte de motor	1
	Scanner actualizado (motor gasolina)	1
	Scanner actualizado ABS	1
	Scanner (para prueba de encendido)	1
	Multímetros	1
	Kit de lubricación (motor gasolina)	1
	Montallantas neumáticos	1
	Cabina de pintura	1
	Laboratorio de pintura	1
	Equipo de soldadura MIG	1
	Porto power	1
	Grúa para motores	1
	Alineador de luces	1
	Equipo de soldadura eléctrica	1
	Equipo de soldadura autógena	1
	Equipo de alineación y balanceo	1
	kits de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, y equipo de primeros auxilios, lo que señala la norma al respecto)	1
	Moto bomba	1
	Analizador de gases	1
	Elementos de medición (micrómetro, comparador de carátula, pie de rey, medidor de fugas vacuómetro, Osciloscopio, entre otros).	1
	Red neumática	1
	Lámpara para sincronizar	1
	Extractores de fluidos	1



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Extractores de poleas y rodamientos	1
	Valvulinera	1
	Rectificadora de rines	1
	Rectificadora de campanas y discos	1
	Enderezador de chasis	1
Lo anterior será acreditado mediante la manifestación que al respecto efectuó en la Carta de Presentación de la Oferta. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de constatar la veracidad de lo manifestado. El laboratorio de pintura debe garantizar la celeridad y optimizar la calidad y precisión de los colores y que los proponentes cuenten con un laboratorio de pintura dentro de sus instalaciones, para que controle el proceso de pintado desde la fabricación del color hasta el proceso de brillo y terminación. Los procesos de pintura vehicular deben ajustarse a un protocolo de trabajo y contar con el respaldo de fabricantes de insumos reconocidos, para garantizar la calidad y la durabilidad de la aplicación. Para todos los elementos como repuestos, lubricantes y filtros, el proponente deberá tener el certificado otorgado al fabricante de los mismos, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la Norma ISO 9001-2000 expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales. Servicio de carro taller En el evento en que se presenten situaciones que impidan el traslado de los vehículos al taller, el contratista deberá trasladarse junto con un carro-taller y el personal idóneo al lugar en donde se encuentra el vehículo y prestar el servicio de mantenimiento de forma prioritaria en un término inferior a dos (2) horas, contadas a partir de presentada la solicitud por la supervisión contractual.		



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	El carro taller deberá contar con logos distintivos del contratista, dotados con herramientas para la prestación de asistencia cuando así se requiera. Condiciones mínimas para el servicio del carro taller Herramientas mínimas: • Gato hidráulico • Scanner • Multímetro • Cables para iniciar • Herramientas de mano • Aceite, grasa, líquido de frenos y refrigerantes. El carro taller deberá prestar como mínimo los siguientes servicios: • Inspección y análisis eléctrico • Desvare por descarga de batería • Mecánica básica general • Falta de lubricación • Fugas El Contratista debe prestar el servicio de carro taller, sin costo adicional, las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana durante la ejecución del contrato. Los traslados en el carro taller no tendrán costo adicional para la Entidad. Generalidades de la prestación del servicio: Autorización de Servicios Una vez entregado por la URF el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Unidad, el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación. La Unidad Administrativa, Unidad de
--	---

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado. El establecimiento debe disponer de horario de atención mínimo de 8:00 AM a 5:00 PM, en jornada continua, en días hábiles de lunes a viernes, en el establecimiento contratado para la asistencia del mantenimiento a los automóviles. El establecimiento debe estar en capacidad de asistir el vehículo inmediatamente después de su ingreso bajo inventario a taller y emplear como máximo un día hábil para realizar y entregar satisfactoriamente trabajos menores; entendiéndose por trabajos menores aquellos que son realizables con espera del conductor, por ejemplo: cambios de aceite y filtro, inspección y graduación de frenos, cambio de pastillas, cambio de una llanta, o rotación de las mismas, cambio bombillos, fusibles, puesta a punto de motor, cambio de manguera, alinear luces, etc. El futuro contratista deberá garantizar la ejecución de trabajos mayores en un término no superior a cinco (5) días hábiles. Seguridad y custodia El contratista deberá garantizar la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Unidad, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones y fuera de estas, dispondrá de los medios, los recursos y las pólizas vigentes que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la Unidad entregados temporalmente a su responsabilidad.
--	---

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Facturación El contratista deberá presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada vehículo en forma mensual, detallando los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos, caso en el cual certificará en mínimo un año de los repuestos suministrados. Informes El contratista deberá presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado del vehículo y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección. El contratista dispondrá de un archivo histórico de mantenimiento y asistencias a los vehículos de la Unidad, con el fin de mantener su seguimiento y control de servicio.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	El contratista deberá prestar por si o a través de un tercero, la revisión técnico-mecánica a los vehículos de la Entidad, a través de un Centro de diagnóstico Automotriz CDA (acreditados por el Ministerio de Transporte). Este servicio será prestado a los vehículos que presenten vencimiento de dicha revisión, previa autorización del supervisor del contrato. La tarifa de la revisión técnico-mecánica no podrá superar las tarifas reguladas por el Ministerio de Transporte. En todo caso, deberá cumplir con las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) dispuestos en la Resolución Única Compileria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte.
LAVADO	El contratista deberá prestar por si o a través de un tercero legalmente autorizado y acreditado de acuerdo con la normatividad legal vigente, el servicio de lavado de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÍTEMS O SERVICIOS NO PREVISTOS

Todo servicio que se requiera para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, y que surja por razones fortuitas o imprevisibles en la planeación, se considera imprevisto, sin embargo se puede requerir para el cumplimiento del objeto contractual, a través del siguiente procedimiento:

1. El contratista a solicitud de la supervisión contractual cotizará el ítem o servicio solicitado en las cantidades requeridas, detallando: especificaciones y/o características, valor unitario y valor total incluido IVA.
2. La supervisión contractual solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado, con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la entidad. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior al promedio establecido por la entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista.
3. Una vez aprobados los ítems o servicios no contemplados en la planeación inicial, pasarán a ser parte del Anexo técnico y la **URF** lo integrará a la lista de precios para solicitudes futuras.
4. La **URF** podrá solicitar directamente las cotizaciones cuando lo considere conveniente. Estas cotizaciones deberán ser incluidas en el comparativo para la definición de la cotización más conveniente.

Las alternativas de cotización deben ser siempre comparables, de características similares y encontrarse en el mismo rango de precios, teniendo en cuenta las políticas de austeridad del Gobierno Nacional.

APROBACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión contractual validará las cotizaciones de los diferentes proveedores de los bienes y servicios requeridos y constatará que los precios corresponden a los precios de mercado, agotado lo anterior, comunicará al contratista la aprobación de la respectiva cotización.

El contratista no deberá prestar servicios que no sean solicitados y aprobados previamente por la supervisión, o que superen los recursos presupuestales disponibles para la vigencia.



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La supervisión contractual se reserva el derecho de constatar directamente con los proveedores las cotizaciones, así como, las condiciones comerciales del servicio.

El presente estudio previo fue desarrollado y realizado por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

JOHNATTAN CASTRO CORTES
Profesional Especializado

Revisó aspectos jurídicos: Luz Angélica Sierra Beltrán - Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios